



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 0 8 3 1
EXPEDIENTE Nº 7210-000299/16**

NEUQUÉN, 27 JUL 2016

VISTO:

La documentación presentada por el Instituto Terciario Séneca, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario SÉNECA es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-110, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 0560/02;

Que el mencionado Instituto dicta la carrera Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico, Plan de Estudio Nº 455, y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2016, el Instituto Terciario Séneca, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 602, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico";

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial Educación Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2016, en el Instituto Terciario Séneca C.U.E. Nº 580103000, el Plan de Estudio Nº 455 del Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2016, en el Instituto Terciario Séneca CUE Nº 580103000, el Plan de Estudio Nº 602 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la carrera "Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico".

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



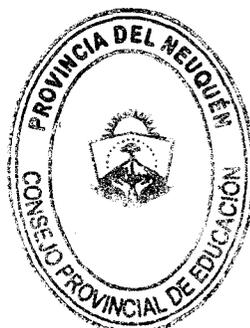
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 8 3 1
EXPEDIENTE Nº 7210-000299/16

- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 1er y 2do año del Plan de Estudio Nº 455 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 455.
- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 1er y 2do año del Plan de Estudio Nº 602 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 602.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial Educación Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección General Escuelas Privadas se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial Educación Superior; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General de Planeamiento; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Distrito Escolar I y **GIRAR** el expediente a la Dirección General Escuelas Privadas a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


GUIDO SOBELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén